Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA - 3 OCT 2011
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

GOBERNACIÓN FOLIO 16 DPTO. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, - 3 OCT 2011

DECRETO Nº 4247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

VISTO, el artículo 61 de la Constitución Provincial y el Decreto Nº 4116/08; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 61, establece que, "La Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo. Actúa de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de las normas y actos";

Que por su parte, mediante Decreto Nº 4116/08 se aprobó la política de calidad para todos los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Descentralizada y Empresas del Estado;

Que, en el marco de dicha normativa, se aprobaron los planes de calidad de los años, 1999 hasta el 2.011 inclusive;

Que, resulta necesario fijar los parámetros que deberán cumplimentar los planes de calidad para los años 2011 y 2012 de las distintas unidades de gestión del Poder Ejecutivo Provincial, teniendo en cuenta para ello, los distintos instrumentos internacionales existentes sobre la materia;

Que, al respecto, la CARTA IBEROAMERICANA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, aprobada por la "V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado", celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el año 2.003, y respaldada por la "XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" (Resolución Nº 11 de la "Declaración de Santa Cruz de la Sierra") del mismo año, tiene por objeto definir las bases que configuran un sistema profesional y eficaz de función pública, entendiendo a éste como una pieza clave para la gobernabilidad democrática de las sociedades contemporáneas, y para la buena gestión pública; estableciendo principios rectores, políticas y mecanismos de gestión para constituir un lenguaje común sobre la función pública en los países de la comunidad iberoamericana;

GOBERNACIÓN - PROVINCIA DE SALTA -

COPIA

RITA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO 2
DPTO. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 4247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

Que la FUNCIÓN PÚBLICA está constituida por el conjunto de arreglos institucionales mediante los que se articulan y gestionan el empleo público y las personas que integran éste, en una realidad determinada. Dichos arreglos comprenden normas, escritas e informales, estructuras, pautas culturales, políticas explícitas o implícitas, procesos, prácticas y actividades diversas cuya finalidad es garantizar un manejo adecuado de los recursos humanos, en el marco de una administración pública profesional y eficaz, al servicio del interés general;

Que en el ámbito público, las finalidades de un sistema de gestión del empleo y los recursos humanos deben compatibilizar los objetivos de eficacia y eficiencia con los requerimientos de igualdad, mérito e imparcialidad que son propios de administraciones profesionales en contextos democráticos;

Que el CÓDIGO IBEROAMERICANO DE BUEN GOBIERNO, suscripto por la República Argentina en el año 2.006 en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, contribuye a dignificar socialmente el servicio público, determinando como reglas vinculadas a la gestión pública que los miembros del Poder Ejecutivo actuarán de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia, celeridad, equidad, y eficiencia y vigilarán siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos del Estado; garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en el ciudadano, en el que la tarea esencial sea mejorar continuamente la calidad de la información, la atención y los servicios prestados; garantizarán también el ejercicio del derecho de los ciudadanos y de los pueblos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos; serán accesibles, en el desempeño de sus cargos, a la ciudadanía y a los pueblos, y atenderán eficazmente y contestarán oportuna y fundadamente a todos los escritos, solicitudes y reclamaciones que aquéllos realicen; promoverán la creación, la mejora de la calidad, y el uso compartido de las estadísticas, bases de datos, portales de gobierno en línea, y, en general, todo aquello que facilite la labor interna de sus empleados, y el mejor acceso de la ciudadanía a la información y los servicios públicos; fomentarán la participación de los ciudadanos y los pueblos en las formulación, implantación y evaluación de políticas públicas;

GOBERNACIÓN - PROVINCIA DE SALTA

Que la CARTA IBEROAMERICANA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, aprobada por la "IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado", en Chile, en el año 2.007, y adoptada por la "XVII Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno", celebrada en igual año y país, tiene por objetivos determinar las bases conceptuales y los componentes que constituyen el Gobierno Electrónico para Iberoamérica; definir los contenidos de los derechos de los ciudadanos a relacionarse de forma electrónica con

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO Nº 4247

ES COPIA

ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. M. IMERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

sus Gobiernos y Administraciones Públicas; conformar un marco genérico de principios rectores, políticas y mecanismos de gestión llamado a constituir un lenguaje común sobre el Gobierno Electrónico en los países de la comunidad iberoamericana;

Que el concepto de Gobierno Electrónico o Administración Electrónica que considera la Carta es el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos;

Que la CARTA IBEROAMERICANA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA, aprobada por la "X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado", en El Salvador, en el año 2.008, tiene por objeto promover un enfoque común en Iberoamérica sobre la calidad y la excelencia en la gestión pública, que integre las distintas perspectivas políticas y técnicas que se encuentran presentes en los diversos niveles y sectores de las Administraciones Públicas de la región; conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas de los Estados Iberoamericanos en la formulación de políticas, planes, modelos, y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública; proponer la adopción de instrumentos que incentiven la mejora de la calidad en la gestión pública, que sean flexibles y adaptables a los diferentes entornos de las Administraciones Públicas Iberoamericanas y a sus diversas formas organizativas; y servir como guía para el diseño, regulación, implantación, desarrollo, mejora y consolidación de planes de calidad y excelencia en la gestión pública;

GOBERNACIÓN - PROVINCIA DE SALTA

Que el concepto de calidad en la gestión pública que contempla la citada Carta constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que la CARTA IBEROAMERICANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, aprobada en la "XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado", en Portugal, en el año 2.009, tiene por objeto fijar las bases conceptuales y los componentes que constituyen la participación ciudadana en la gestión pública, como forma de mejorar la calidad de las democracias en Iberoamérica; establecer un marco de

ES COPIA
MARA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
4
DPTO. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO Nº 4247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

principios rectores e instrumentos que contribuyan a alcanzar un lenguaje común en relación a la participación de los ciudadanos en la gestión pública; servir como orientación para el desarrollo y la consolidación de modelos de participación ciudadana en la gestión pública; recrear el necesario vínculo de confianza de los Gobiernos y sus respectivas Administraciones, en los ámbitos nacional, regional y local, con los ciudadanos, facilitando la información, la comunicación y la participación de todos; y contribuir al cumplimiento de los compromisos emanados de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, suscriptos y ratificados por los Estados;

Que la citada Carta entiende por participación ciudadana en la gestión pública el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:-

ARTÍCULO 1°.- Las unidades de gestión y las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial tanto de la Administración Central como de la Descentralizada, deberán aprobar un plan de calidad para los años 2.011 y 2.012 que contemple las acciones que se derivan de los criterios ordenadores y principios rectores, definiciones básicas, requerimientos, consideraciones, condiciones, fundamentos, reglas, derechos de los ciudadanos, legislación vigente, orientaciones y sugerencias que contienen la Carta Iberoamericana de la Función Pública, el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

GOBERNACIÓN - PROVINCIA DE SALTA -

ARTÍCULO 2°.- El plan de calidad y el desarrollo de las herramientas y técnicas respectivas serán de implementación progresiva. Los organismos deberán informar a la Oficina de Calidad de los Servicios conforme y según la programación que irá estableciendo cada unidad de gestión u organización para su implementación y posterior evaluación. Dicha información constará en un indicador de gestión específico que desarrollará la Oficina de Calidad de los Servicios.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 5 DPTO. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO Nº 4247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

ARTÍCULO 3º.- Los organismos tomarán como referencia la "XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado" (Buenos Aires, Argentina, 1 y 2 de julio de 2010), que aprueba el "Consenso de Buenos Aires", en el cual se recogen los documentos siguientes:

- "Metodología para el Diagnóstico de la Implantación de la Carta Iberoamericana de la Función Pública en los países de Iberoamérica".
- "Metodologías para el Diagnóstico de la Implantación de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública".
- "Bases para una Estrategia Iberoamericana de Interoperabilidad" y "Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico".

GOBERNACIÓN - PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 4º.- Los textos de los instrumentos internacionales citados en los artículos 1º y 2º, se encuentran disponibles en los sitios de Internet indicados en el Anexo, que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Jefa Departamento Autógrafos y Publicaciones

ES COPIA
OMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
6
NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO Nº 4247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020280-46897/11.

ANEXO

Los instrumentos citados en el presente Decreto se pueden consultar en los siguientes sitios de Internet:

- Carta iberoamericana de la función pública

http://www.clad.org/documentos/declaraciones/cartaibero.pdf/view

- Código iberoamericano del buen gobierno

http://www.clad.org/formacion/documentos/declaraciones/codigoiber.pdf

- Carta iberoamericana del gobierno electrónico

http://www.clad.org/documentos/declaraciones/cartagobelec.pdf/view

- Carta iberoamericana de calidad en la gestión pública

http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-calidad-en-la-gestion-publica/view

- Carta iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública

http://www.forovirtual2011-clad.org/wp-content/uploads/2010/10/Carta_Iberoamericana_de_Participacion.pdf

- XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado

http://www.clad.org/documentos/otros-documentos/documentos-xii-conferencia-iberoamericana-de-ministros-2010

http://www.clad.org/documentos/declaraciones

GOBIERNO PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

DESPACHO, ___ de 04 OCT 2011 de 20___

Con copia auténtica del ~~la Resolución~~ Decreto - Ley Nº 4247 paso a la Oficina de Calidad de los Servicios ___ a sus efectos.-

ANA MARÍA GOMEZA DE PEREYRA
COORDINADORA ACTUACIONES
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
FOLIO 9
SALTA